

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

7652 *Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que, en ejecución de recurso de reposición, se modifica la adjudicación de puestos de trabajo del concurso específico, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2017.*

Por Resolución de 25 de octubre de 2017, «BOE» del día 4 de noviembre siguiente, se convocó concurso específico para la provisión de puestos en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Por Resolución de 22 de febrero de 2018, «BOE» del día 5 de marzo siguiente, se resolvió el citado concurso y, previa propuesta de la Comisión de Valoración, se adjudicaron los puestos ofertados en la mencionada convocatoria.

Don José Luis Valverde Ortiz interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución de adjudicación de puestos de trabajo, en lo que se refiere a la adjudicación del puesto número de orden 4, código 4739074.

Por Resolución de 4 de mayo de 2018, se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por don José Luis Valverde Ortiz, y anular parcialmente la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la CNMC por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados por Resolución de 25 de octubre de 2017, en el sentido de adjudicar la plaza número 4 de orden de convocatoria, código 4739074, declarada desierta, a don José Luis Valverde Ortiz, con efectos de 6 de marzo de 2018, previa propuesta formulada por la Comisión de Valoración.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confieren la Ley 3/2013, de 3 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, que aprueba su Estatuto, ha resuelto:

Primero

Adjudicar el puesto de trabajo número de orden 4, Jefe/Jefa de Negociado de Documentación, código 4739074, nivel 16, complemento específico 3.660,92 euros, Administración AE, en la Subdirección de Estadísticas y Recursos Documentales, a don José Luis Valverde Ortiz, NRP 2254746202 A1441, con efectos de 6 de marzo de 2018.

Segundo

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 31 de mayo de 2018.—El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, José María Marín Quemada.